



# Municipalidad Distrital de Imperial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MDI

Imperial, 25 de mayo del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.**

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. La autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, son atribuciones del alcalde, acorde con lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas, siendo concordante con el artículo 39° de la acotada Ley Orgánica, por el cual el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de alcaldía;

Que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, así lo señala el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDI, de fecha 27 de abril de 2023, se APRUEBA ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, MULTAS Y DESCUENTOS EN ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, en la Primera disposición final y transitoria faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Imperial, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias y a la vez la presente ordenanza pueda ser ampliada la vigencia por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 206-2023-OAT-MDI, de fecha 19 de mayo de 2023, la Oficina de Administración Tributaria propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 004-2023-MDI ordenanza que aprueba beneficios tributarios y no tributarios por deuda de impuesto predial, multas y descuentos en arbitrios municipales en el distrito de Imperial hasta el último día hábil del mes de junio, siendo ello el día 30 de junio del 2023, a fin de que se siga brindando beneficios tributarios para promover el pago voluntario de las obligaciones tributarias sin el recargo de intereses, moras y reajustes, así como descuentos en el insoluto de los Arbitrios Municipales; que permita regularizar su situación de morosidad en relación al pago de Impuesto y Arbitrios Municipales;

Que, mediante Informe N° 0400-2023-OAJ-MDI de fecha 23 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable mediante Decreto de Alcaldía la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 004- 2023- MDI, denominada ordenanza que aprueba beneficios tributarios y no tributarios por deuda de impuesto predial, multas y descuentos en arbitrios Municipales en el Distrito de Imperial, hasta 30 de junio del 2023;

Estando a los fundamentos facticos y legales precedentemente expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Imperial.

*"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"*



# Municipalidad Distrital de Imperial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, la VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 004-2023-MDI, QUE OTORGA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, MULTAS Y DESCUENTOS EN ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, hasta el 30 de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el presente decreto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Administración Tributaria y sus unidades el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
Carlos Felipe Yauricasa Tipiani  
ALCALDE

*"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"*